



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDSM/CM

San Miguel, 04 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2019, aprobó por MAYORIA CALIFICADA la autorización para atender el pedido de información efectuado por el regidor Ever Simón Tuni Sucaticona; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el regidor Ever Simón Tuni Sucaticona, solicito informe en copia simple de comprobantes de pago girados desde la fecha 2 de enero hasta el 20 de febrero;

Que, mediante el Informe N° 022-2019-MDSM/SGT/JZS, de fecha 22 de febrero de 2019, el Tesorero de la Entidad, indica que previamente se remita la solicitud del regidor en mención al concejo municipal para que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2019-MDSM/OAL, de fecha 05.03.2019, la oficina de Asesoría Legal, concluye en lo siguiente: Es procedente que el concejo municipal conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, autorice al funcionario responsable de entregar información de acceso público, la información solicitada;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó por MAYORIA CALIFICADA la autorización para atender el pedido de información efectuado por el regidor Ever Simón Tuni Sucaticona;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por MAYORIA CALIFICADA del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, previa coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería, para que se atienda el pedido de información efectuado por el regidor Ever Simón Tuni Sucaticona, respecto a la solicitud de **otorgamiento de copias simples de comprobantes de pago girados desde la fecha 2 de enero hasta el 20 de febrero del año 2019.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.//



Municipalidad Distrital de San Miguel
Alcalde
Ever Simón Tuni Sucaticona
DNI. 4386277